



**DOCUMENTO PARA EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA
PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE
CONSTITUCIÓN, DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS
EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS.**

1. Antecedentes

De acuerdo con lo establecido por la Constitución Española, en su artículo 9.2, corresponde a los poderes públicos, entre otras, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Conforme al art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios, en su calidad de Administración pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, tienen potestad reglamentaria, pudiendo aprobar los reglamentos y ordenanzas que estimen necesarios.

El Ayuntamiento de Madrid ha venido aplicando en los últimos años políticas de mejora de la regulación y de la calidad normativa.

Con el objeto de establecer las pautas para dicha mejora, y lograr una adecuada planificación normativa anual, el Acuerdo de 15 de junio de 2017, de la Junta de Gobierno, aprobó las Directrices sobre el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid, que ha venido elaborándose cada año.

En su sesión de 2 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022. En dicho Plan se incluye la iniciativa propuesta por el Área de Gobierno de Hacienda y Personal de elaboración, tramitación y aprobación de un nuevo Reglamento sobre Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, puesto que el actualmente vigente fue aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2003 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid y su entrada en vigor se produjo al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 3 de julio de 2003, conforme se establece en la disposición final del citado reglamento.

Debido a los cambios, tanto legislativos como organizativos que han afectado al Ayuntamiento de Madrid desde esa fecha, desde la Dirección General de Política Financiera, adscrita a la Coordinación General de Contratación y Política Financiera del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, se ha considerado necesario impulsar la tramitación de este nuevo reglamento.



1C66IHBD84CDGDT3



Sin perjuicio del proceso de elaboración y debate municipal interno de dicho reglamento, resulta legalmente exigible, como así se establece en el Plan Anual Normativo del año 2022, el trámite de consulta pública previa con el objeto de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectadas por el cambio normativo.

El artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas, estableciendo en el artículo 133 que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública para recabar la opinión de la ciudadanía.

En el Ayuntamiento de Madrid la tramitación de la consulta pública previa debe desarrollarse según las directrices aprobadas por Acuerdo de 20 de octubre de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. En dichas directrices se establece que la consulta pública será exigible con carácter previo a la redacción del texto de los proyectos de ordenanzas y reglamentos que se sometan a aprobación de la Junta de Gobierno, debiendo realizarse dicha consulta en el portal web "Decide Madrid", donde se recogerán, como mínimo, los problemas que pretende solucionar la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos que tiene la nueva norma.

Este trámite de consulta pública previa tiene como objetivo el mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, recabando su opinión acerca de:

- Los problemas que pretende solucionar la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la nueva norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A continuación, se procede a analizar dichos aspectos conforme a la LPACAP.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Sin perjuicio de que el fondo de la cuestión, es decir, la constitución, devolución y ejecución de garantías ante la administración pública no ha sufrido una transformación normativa sustancial, tanto a nivel organizativo como a nivel de los procedimientos recogidos en el reglamento vigente, este ha quedado completamente obsoleto.





Por una parte debe adaptarse a la nueva estructura orgánica del Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de la aprobación de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y de las sucesivas reformas de las que ha sido objeto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las que hay que destacar la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por otra, en lo que se refiere a la mejora de las relaciones con los ciudadanos y de los procedimientos establecidos para la constitución, devolución y ejecución de garantías, debe adaptarse a las prescripciones contenidas en la LPACAP.

Es decir, tras diecinueve años de vigencia, sin que se haya producido ninguna modificación es necesario adecuar el reglamento vigente en su totalidad, con el objetivo de adaptarlo a la estructura orgánica actual del Ayuntamiento de Madrid, así como incidir en la simplificación administrativa y fomentar las relaciones telemáticas entre la administración y los ciudadanos.

Por tanto, los problemas que pretende solucionar el nuevo reglamento son:

- Reducir cargas administrativas.
- Actualizar y matizar con mayor claridad la terminología utilizada en el reglamento vigente.
- Suprimir trámites inútiles y dar mayor agilidad y eficacia a los procedimientos.
- Eliminar duplicidades regulatorias y mejorar la calidad normativa en el ámbito que regula.

3. Posibles alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan soluciones no regulatorias porque no parecen procedentes en el caso que nos ocupa.

Respecto de las alternativas regulatorias, el Ayuntamiento de Madrid podría optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1º) Mantener el reglamento vigente: esta opción se considera inadecuada porque deja sin respuesta a algunos de los problemas descritos.
- 2º) Realizar una modificación parcial de los contenidos del reglamento actualmente vigente: esta opción solo valdría para poner parches a una norma ya desfasada, sin contribuir a mejorar la calidad normativa.



1C66IHBD84CDGDT3



3º)Elaborar un nuevo reglamento que sustituya al actualmente vigente: esta opción se considera la más adecuada, ya que ayuda a sistematizar los procedimientos, racionalizarlos y contribuye a la mejora de la calidad normativa deseada.

En definitiva, la elaboración de un nuevo reglamento es la alternativa que se considera más adecuada.

4. Necesidad y oportunidad de la aprobación

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, tras diecinueve años de vigencia del reglamento actualmente vigente, se observan claros desfases en su texto en relación con la organización municipal (todavía se refiere a la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo) y por otra parte no contempla los preceptos recogidos en la LPACAP en cuanto a reconocer y favorecer las relaciones electrónicas entre los ciudadanos y la administración pública.

Por tanto, en cuanto a la materia que regularía el nuevo reglamento que se pretende elaborar es indefectible que es necesaria y oportuna su tramitación.

Respecto de la consulta pública previa, tal y como se señala en la LPACAP y en las Directrices sobre la consulta pública previa aprobadas por Acuerdo de 20 de octubre de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el punto 4.1 de las citadas directrices.

Una vez recabada la información y revisadas con la Dirección General de Participación Ciudadana, los contenidos y el cuestionario a incluir en dicha consulta pública, se considera conveniente someter a consulta pública, en los términos que a continuación se expresan, la necesidad de aprobar un nuevo reglamento para la constitución, devolución y ejecución de garantías para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

5. Objetivos de la norma

El Ayuntamiento de Madrid inicia, a través de la consulta pública previa, la elaboración de un nuevo reglamento para la constitución, devolución y ejecución de garantías persiguiendo los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la regulación en materia de constitución, devolución y ejecución de las garantías constituidas ante el Ayuntamiento y sus organismos autónomos elevando la calidad normativa en esta materia.



1C66IHBD84CDGDT3



- b) Reducir las cargas administrativas, facilitar y fomentar las relaciones electrónicas con los particulares y las empresas que deban presentar garantías.
- c) Suprimir trámites inútiles, agilizando los procedimientos administrativos afectados.
- d) Adaptarse a la evolución social y tecnológica que ha venido produciéndose en los últimos años.

FICHA Y CUESTIONARIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Conforme a las directrices de la Dirección General de Participación Ciudadana, la documentación y el cuestionario a incluir en la consulta pública previa será:



1C66IHBD84CDGDT3

Información de Firmantes del Documento



AURORA ARNAZ MASEDO - DIRECTORA GENERAL
JOSÉ CANAL MUÑOZ - COORDINADOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/03/2022 10:00:44
Fecha Firma: 17/03/2022 12:43:08
Fecha Firma: 17/03/2022 13:09:20
CSV : 1C66IHBD84CDGDT3





FICHA PROCESO PARTICIPATIVO

CONSULTA PUBLICA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSTITUCION, EJECUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

FECHAS DEL PROCESO: 15 días naturales a partir de la publicación del Acuerdo de Junta de Gobierno en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

EN QUE CONSISTE

El Ayuntamiento de Madrid ha venido aplicando en los últimos años políticas de mejora de la regulación y calidad normativa, encaminadas a analizar la normativa vigente y proceder a su actualización o derogación según se considere conveniente.

En el Ayuntamiento de Madrid la constitución, devolución y ejecución de garantías, se encuentra regulada por el Reglamento sobre la Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales, de 27 de marzo de 2003, entendiéndose que es necesaria su actualización y adaptación a la legislación vigente y a la estructura orgánica municipal actual.

Una garantía es un mecanismo para asegurar el cumplimiento de una obligación y, así proteger los derechos de alguna de las partes de una relación comercial o jurídica.

El Ayuntamiento de Madrid exige depositar garantía tanto a los particulares como a las empresas, entre otras, en las relaciones comerciales o jurídicas siguientes:

- Contratación con el Ayuntamiento de Madrid.
- Recursos presentados sobre liquidaciones tributarias.
- Solicitud de licencias de obras.
- Solicitud de licencias de ocupación de la vía pública, etc.

Información de Firmantes del Documento





Las garantías pueden constituirse de diferentes formas, principalmente:

- En efectivo o metálico: ingresando el importe de la garantía en las cuentas corrientes municipales.
- Mediante aval emitido por cualquier entidad financiera.
- Mediante certificado de seguro de caución emitido por cualquier compañía de seguros.

Asimismo, se plantea la necesidad de mejorar los procedimientos de constitución y devolución de garantías, simplificando y digitalizando dichos procedimientos, con el objetivo de mejorar las relaciones entre los ciudadanos y ciudadanas y el Ayuntamiento de Madrid, evitando desplazamientos inútiles a las oficinas municipales y facilitando la realización de los trámites previstos.

Al ser una normativa que afecta, tanto a particulares como a empresas, el Ayuntamiento propone esta consulta pública para recabar tu opinión al respecto, así como contar con tus propuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Normativa:
Marginal

ANM 2003\26

Tipo de Disposición

Reglamentos

Fecha de disposición

27/03/2003

Publicaciones

- BO. Comunidad de Madrid 03/07/2003 núm. 156 pág. 47-63

[Reglamento sobre la Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid, la Gerencia Municipal de Urbanismo y los Organismos Autónomos Municipales.](#)

Información de Firmantes del Documento



1C66IHBD84CDGDT3



Documentación asociada: Anexos de esta disposición

[ANEXO I Contratación Valores Anotados](#)

[ANEXO II Contratación pignoración](#)

[ANEXO III Constitución aval](#)

[ANEXO IV Constitución Caución](#)

[ANEXO V Suspensión procedimiento cobratorio personal y solidario](#)

[ANEXO VI- Suspensión pago periodo voluntario aval](#)

[ANEXO VII Suspensión pago periodo voluntario caución](#)

[ANEXO VIII Suspensión ejecutivo aval](#)

[ANEXO IX Suspensión Proc ejecutivo caución](#)

[ANEXO X Aplazamiento-fraccionamiento aval](#)

[ANEXO XI Aplazamiento-fraccionamiento caución](#)

[ANEXO XII Otro tipo de garantías](#)

[ANEXO XIII Otro tipo de garantías de caución](#)

Participa respondiendo al siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

- 1º) Por favor, indica cómo participas en esta consulta pública seleccionando una de las siguientes opciones:
- A título individual
 - Como representante de una entidad
- 2º) Si participas como representante de una entidad, por favor, indica el nombre de la entidad a la que representas.
- 3º) ¿Conoces que el Ayuntamiento de Madrid tiene una regulación específica sobre los distintos tipos de garantías prestadas por los interesados ante él?
- Si
 - No





- 4º) ¿Te parece adecuado y/o conveniente que se proceda a la aprobación de un nuevo reglamento sobre dicha materia, con el objetivo de adaptarlo a los nuevos procedimientos digitales que puedan establecerse para la relación entre el administrado y el Ayuntamiento de Madrid?
- a. Si
 - b. No
- 5º) ¿Crees que la digitalización de trámites y procedimientos es importante para agilizar y facilitar la constitución, devolución y ejecución de garantías? Valora del 1 al 5 siendo 1 nada importante y 5 muy importante.
- 6º) ¿En qué medida consideras que puede ser beneficiosa la posibilidad de constituir una garantía en efectivo a través de la web del Ayuntamiento de Madrid sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Tesorería o a las oficinas de las entidades financieras?
- a. Muy beneficiosa
 - b. Poco beneficiosa
 - c. Nada beneficiosa
- 7º) ¿Crees conveniente que puedan presentarse telemáticamente las garantías constituidas mediante aval o seguro de caución?
- a. Si
 - b. No
- 8º) A pesar de que la nueva regulación vaya encaminada a la relación mediante procedimientos digitales con el Ayuntamiento de Madrid ¿crees conveniente mantener la posibilidad de acudir presencialmente a las oficinas municipales con cita previa?
- Valora de 1 a 5 siendo el 1 "nada conveniente" y el 5 "muy conveniente"



1C66IHBD84CDGDT3





- 9º) Si quieres realizar algún comentario o aportación puedes hacerlo a continuación.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA
Aurora Arnanz Masedo

EL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA
José Canal Muñoz

Conforme:

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
Engracia Hidalgo Tena



1C66IHBD84CDGDT3

Información de Firmantes del Documento



AURORA ARNAZ MASEDO - DIRECTORA GENERAL
JOSÉ CANAL MUÑOZ - COORDINADOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/03/2022 10:00:44
Fecha Firma: 17/03/2022 12:43:08
Fecha Firma: 17/03/2022 13:09:20
CSV : 1C66IHBD84CDGDT3

